

**SUSPENSION DE TRANSITO SECTOR CALLE
TECHADA SANTA ROSA.**

19 OCT. 2018

VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L-1 del 09.05.2006 publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006; lo dispuesto en la Ley de Tránsito N° 18.290;
- b) El Decreto Exento N° 1.001 del 12/02/2015, punto IV, que fija normas sobre exención del trámite de control previo que debe efectuarse por la Dirección de Control Interno Municipal.
- c) Las facultades de las Municipalidades para dictar normas específicas destinadas a regular el funcionamiento del tránsito en el territorio de sus jurisdicciones, complementarias de las emanadas del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones; y

TENIENDO PRESENTE:

- a) La realización en su 5ª. Versión del Carnaval del Sur, entre los días 29 de octubre al 2 de noviembre de 2018, periodo en el que se realiza una serie de actividades como el concurso de máscaras, y talleres abiertos a la comunidad en el escenario principal en el sector de calle techada Santa Rosa, con obras de teatro, danza contemporánea, mimos y otros.

DECRETO N° 4900 EX./

- 1.- **AUTORIZASE** la suspensión de tránsito vehicular en el sector techado de calle Santa Rosa, entre calles Del Salvador y San José, entre los días 29 de octubre al 2 de noviembre de 2018, con motivo de la realización de la 5ª. Versión del Carnaval del Sur, evento en el que se realiza una serie de actividades como el concurso de máscaras, y talleres abiertos a la comunidad en el escenario principal en el sector de calle techada Santa Rosa, con obras de teatro, danza contemporánea, mimos y otros.
- 2.- Los organizadores y participantes deberán acatar las instrucciones de Carabineros de Chile, como asimismo *colocar y mantener, mientras dure la actividad, la señalización adecuada que permita a los usuarios, conductores y peatones, tomar conocimiento oportunamente.*
- 3.- La presente autorización de suspensión de tránsito vehicular, es sin perjuicio de la o las autorizaciones que correspondan y que deban ser otorgadas por otros Organismos Públicos, cuando se trate de convocatorias de concentración de personas en la vía pública.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y UNA VEZ HECHO, ARCHIVASE.


**ADRIANA SOTO NIETO
SECRETARIA MUNICIPAL**


JWS/ICH/R/JAR/jar




**Dr. RAMON BAHAMONDE CEA
ALCALDE**

